Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 04/08/2026
Número 3661/2026

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2026/36- APROBACIÓN AMPLIACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2026 Y ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO

M MERCEDES NAVARRO PLATERO, Teniente de Alcalde de Vivienda, Agua, Memoria y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente,según decreto de Alcaldía nº 3515 de fecha 27 de julio de 2026, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente que se tramita desde el Área de Promoción y Dinamización referente a la concesión de subvención a la entidad Federación Junta Local Fallera de Paterna, con número de CIF: G97204960.

Resultando que mediante decreto número 517/2026 de fecha 04/02/2026, se procedió a la concesión de subvención por importe de 90.000 Euros prevista en los presupuestos municipales.

Resultando que mediante escrito con número de registro 36274 y fecha 10/07/2026 se procede a solicitar por parte de la entidad ampliación de la subvención por cuantía de 44770 euros.

Resultando que en su escrito justifica la ampliación de la cantidad prevista debido a la subida de costes que supone la realización de las dos fallas municipales, todo ello con la finalidad para mantener la calidad de los monumentos falleros.

Resultando que en el escrito mencionado anteriormente reparte la cantidad que se pretende ampliar de la siguiente forma:

- 37000 Euros Fallas municipales
- 7770 en concepto del pago de IVA

Resultando que en su escrito hacen referencia a la clausula quinta del convenio suscrito aprobado por decreto número 517/2026 de fecha 04/02/2026 en referencia a la posible modificación del acuerdo adoptado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en referencia a los plazos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones, todo ello en coincidencia con la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE VIVIENDA, AGUA, MEMORIA Y BIENESTAR ANIMAL (MARIA MERCEDES NAVARRO PLATERO) a las 10:24 del día 04/08/2026, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 10:24 del día 04/08/2026 y por Secretario Acctal (JOSE MARIA TORRES DOMINGO) a las 11:05 del día 04/08/2026. Mediante el código de verificación 2K3C290N0E6B2C1K0PX2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/3661/2026 el 04/08/2026

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE VIVIENDA, AGUA, MEMORIA Y BIENESTAR ANIMAL (MARIA MERCEDES NAVARRO PLATERO) a las 10:24 del día 04/08/2026, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 10:24 del día 04/08/2026 y por Secretario Acctal (JOSE MARIA TORRES DOMINGO) a las 11:05 del día 04/08/2026. Mediante el código de verificación 2K3C290N0E6B2C1K0PX2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/3661/2026 el 04/08/2026

Considerando el apartado quinto del convenio suscrito entre ambas entidades y aprobado mediante decreto número 517/2026 de fecha 04/02/2026, en coincidencia con el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que señala:

"La entidad podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, y no se dañen derechos de terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada, cuando a alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés publico perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria."

Considerando el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:"El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes."

Considerando la existencia de crédito en la aplicación 2280-48000 RC 71129.

Considerando el informe emitido por la Intervención de Fondos (CSV: 201M4A673K2S4U290475)

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (CSV.: 3S354N04112E1C0B0YIV)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias de la Alcaldía-Presidencia, delegadas en la Teniente de Alcaldía de Vivienda, Agua, Memoria y Bienestar Animal mediante decreto número 3515/2026 de fecha 27/07/2026.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

Primero: Aprobar la petición formulada por la Federación Junta Local Fallera, con número de NIF: G97204960, formulada mediante escrito de fecha 10/07/206 y con número 36274/2026, en el que solicita la ampliación de la cantidad subvencionada en un importe de 44770 Euros, ascendiendo el importe total de la subvención a 134.770 Euros, así como la modificación de las condiciones ampliando el plazo de ejecución y justificación.

Segundo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Federación Junta Local Fallera, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- Aprobar el gasto y pago por importe de 44770 euros y aplicarlo a la partida 3380-48000, RC 71129

Cuarto.- Proceder a la aprobación y suscripción de la Adenda al convenio suscrito entre la Federación Junta Local Fallera y el Ayuntamiento de Paterna aprobado mediante resolución número 517/2026 de fecha 04/02/2026, y cuyo texto es el siguiente

"ADENDA CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN JUNTA LOCAL FALLERA Y EL AYUNTAMIENTO

DE PATERNA

De una parte, Dña. Mercedes Navarro Platero, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de la resolución adoptada mediante decreto número _____ de fecha _____, y asistido por la Secretario Acctal. de la Corporación, D. José María Torres Domingo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 3.2 del R. D. 128/18 de 16 de marzo (de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

De otra Dña. María Amparo Giménez Calatrava, con número de DNI ***2117**, en representación de la Entidad Federación Junta Local Fallera de Paterna, que consta en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 242, y con NIF G97204960, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que ambas entidades suscribieron convenio aprobado mediante resolución número 517/2026 de fecha 04/02/2026, que regulaba las condiciones de la subvención a la Federación Junta Local Fallera del presente ejercicio 2026.

Que la Federación Junta Local Fallera de Paterna, manifiesta que dada la intención de mejorar los monumetos falleros que se ubican en la Plaza Ingeniero Castells, los trabajos para ello se alargaran hasta a los primeros meses del ejercicio 2026, cosa no prevista en su momento.

Que el Ayuntamiento es conocedor de las circunstancias señaladas por la Federación Junta Local Fallera y está interesada en la realización de los trabajos subvencionados.

Que ambas partes están interesadas en incorporar al convenio clausulas con el objeto que los trabajos puedan prologarse durante los primeros meses del ejercicio 2027.

Que la finalidad de la presente adenda es atender las necesidades señaladas por la entidad a fin que pueda desarrollarse el objeto de la subvención concedida a la entidad beneficiaria.

Que en virtud de lo anterior, las partes han acordado la suscripción de la presente adenda que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Las partes acuerdan modificar las siguientes clausulas en el convenio

a) Añadir al punto primero de las clausulas el siguiente texto:

La realización del objeto de la subvención se podrá llevar a cabo hasta el 31 de marzo de 2027.

b) En el punto decimocuarto, referido a la justificación, realizar la siguiente modificación

“Las facturas y justificantes de pago podrán corresponder al ejercicio 2026 y 2027”.

c) En el mismo apartado, en referencia a la justificación modificar: “Siendo el plazo de

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE VIVIENDA, AGUA, MEMORIA Y BIENESTAR ANIMAL (MARIA MERCEDES NAVARRO PLATERO) a las 10:24 del día 04/08/2026, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 10:24 del día 04/08/2026 y por Secretario Acctal (JOSE MARIA TORRES DOMINGO) a las 11:05 del día 04/08/2026. Mediante el código de verificación 2K3C290N0E6B2C1K0PX2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/3661/2026 el 04/08/2026

justificación hasta el día 31 de marzo de 2027”

Segunda: En todo lo no modificado por la presente Adenda, se mantiene plenamente en vigor el convenio, ratificandolo ambas partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman digitalmente la presente adenda al convenio suscrito.”

Quinto: Dar traslado a la Federación Junta Local Fallera de Paterna, Oficina de Participación Ciudadana, Intervención , Portal de Transparencia, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TENIENTE DE ALCALDE DE VIVIENDA, AGUA, MEMORIA Y BIENESTAR ANIMAL

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE VIVIENDA, AGUA, MEMORIA Y BIENESTAR ANIMAL (MARIA MERCEDES NAVARRO PLATERO) a las 10:24 del día 04/08/2026, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 10:24 del día 04/08/2026 y por Secretario Acctal (JOSE MARIA TORRES DOMINGO) a las 11:05 del día 04/08/2026. Mediante el código de verificación 2K3C290N0E6B2C1K0PX2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/3661/2026 el 04/08/2026